



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00897597-UNC-ME#FCM

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Bioq. Indovino, Sebastián José (Legajo N° 52607), mediante la cual eleva su renuncia al cargo de Profesor Asistente (S) del Laboratorio Central del Hospital Nacional de Clínicas, a partir del 01-10-2023, por razones personales;

CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Directora del Laboratorio Central del Hospital Nacional de Clínicas, Bioq. Gasparotto, Ana;
- Que por RD-2023-167-E-UNC-DEC#FCM se otorga licencia sin goce de haberes al Sr. Bioq. Indovino, Sebastián José, en el cargo de Profesor Asistente (S) del Laboratorio Central del Hospital Nacional de Clínicas, por razones particulares, desde el 01-03-23 hasta el 31-03-2023;
- Que por RD-2023-901-E-UNC-DEC#FCM y RD-2023-4191-E-UNC-DEC#FCM se prorrogó la licencia sin goce de haberes antes mencionada al Sr. Bioq. Indovino, Sebastián José, desde el 01-04-2023 al 31-07-2023 y desde el 01-08-2023 al 30-09-2023 respectivamente;
- Que por RD-2023-2615-E-UNC-DEC#FCM se designa interinamente al Sr. Bioq. López, Germán Emiliano, en el cargo de Profesor Asistente (S) en reemplazo por licencia del Sr. Bioq. Indovino, desde el 01-06-2023 al 31-07-2023 y se prorrogó interinamente, mediante RD-2023-4090-E-UNC-DEC#FCM, desde el 01-08-2023 hasta el 30-09-2023;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Bioq. Indovino, Sebastián José (Legajo N° 52607), al cargo de Profesor Asistente (S) del Laboratorio Central del Hospital Nacional de Clínicas, a partir del 01-10-2023.

Artículo 2°: Prorrogar interinamente al Sr. Bioq. López, Germán Emiliano (Legajo 59970) en el cargo de Profesor Asistente (S), vacante del Sr. Bioq. Indovino, en el Laboratorio Central del Hospital Nacional de Clínicas, a partir del 01-10-2023 hasta el 31-03-2024 o antes si el mismo fuese provisto por concurso.

Artículo 3°: Dejar establecido que el Sr. Bioq. Indovino, Sebastián José, deberá concurrir a la Caja Complementaria de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, a sus efectos.

Artículo 4°: Registrar y comunicar.